

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 – 00815**  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO- LABORAL  
DEMANDANTE: CARMEN GUZMAN VARGAS  
DEMANDADO: FONPREMAG

ASUNTO: REQUIERE PAGO DE GASTOS DE NOTIFICACIÓN, SO PENA DE APLICAR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Por auto del 11 de julio de 2014, mediante el cual se admitió la demanda, se le ordenó a la demandante que debía pagar los gastos de notificación dentro de los 30 días siguientes a la notificación del auto en mención y que transcurrido ese término sin que se cancelara el gasto de notificación, se procedería a dar aplicación al desistimiento tácito.

A la fecha no se ha realizado actuación alguna para atender el requerimiento del juzgado, en consecuencia y teniendo en cuenta que el pago de los gastos del proceso es indispensable para la notificación a la parte demandada y este no puede ser parcial, se concederá el termino de 15 días para el efecto, so pena de aplicarse el desistimiento tácito del art. 178 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 4 de noviembre de 2014.  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cgv